



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 1264/2014.

Prórroga de la vigencia de varias bolsas de trabajo temporal

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía 2018-0226, de 20 de febrero de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Concejalía delegada de Personal 2014-0160, de 21 de febrero de 2014, se aprobaron las bases específicas que habrían de regir la convocatoria para la confección de las siguientes cuatro bolsas de trabajo: operario de limpieza, oficial electricista, conserje polivalente y auxiliar administrativo.

Según la base novena, las bolsas de trabajo que se constituyeran en virtud de este proceso tendrían una vigencia de 4 años a contar desde la fecha de la convocatoria, pudiendo ser prorrogadas hasta un total de 6 meses más (54 meses en total) en el supuesto de que no fueran aprobadas nuevas bolsas de trabajo.

La convocatoria de los procesos selectivos se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 3 de marzo de 2014, siendo esta la fecha que sirve de punto partida para determinar la vigencia de las bolsas. En consecuencia, el plazo de vigencia de 4 años finaliza el próximo 3 de marzo de 2018.

En el momento actual, solamente se ha iniciado expediente para formar una nueva bolsa de trabajo temporal de conserjes polivalentes, que se encuentra actualmente en plazo de presentación de solicitudes, por lo que resulta conveniente y necesario proceder a prorrogar la vigencia de las bolsas por un período de 6 meses, de conformidad con lo permitido por las bases específicas aprobadas.

Por todo lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que otorga a la alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar 6 meses la vigencia de las bolsas de trabajo temporal de operario de limpieza, oficial electricista, conserje polivalente y auxiliar administrativo, por lo que las mismas estarán vigentes hasta el 3 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Publicar un anuncio relativo a esta resolución en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Almoradí.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

El Secretario General. Fdo. César Valcayo Andrino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE